

Página 1 de 8

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.

### **INFORME DE AUDITORÍA**

Programa:	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	
Ejecutor:	H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jal.	
Tipo de Auditoría:	Financiera y Operacional.	
Período Revisado:	Ejercicio Fiscal 2015	
Fecha de Inicio de Auditoría:	21 de junio 2016	
Fecha de Conclusión de Auditoría:	10 de agosto 2016	
Fecha de discusión de Observaciones:	10 de agosto 2016	
Personal Actuante:	Ing. Víctor Hugo Rodríguez Ramos L.I.A. Reginaldo López Arellano	

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso aya Información Pública".



Página 2 de 8

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.

### ÍNDICE

	CAPITULO	
l.	ANTECEDENTES	3 —
11.	PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE	4
111.	RESULTADOS	6
IV.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	7
٧.	OBSERVACIONES	8

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido nor el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso à la Información Pública".

a la información



Página 3 de 8

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.

#### I. ANTECEDENTES

#### DEL FONDO:

El artículo 4, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, establece que los recursos para el FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL, al que se refiere el Anexo 20, se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la solicitud correspondiente.

En el Anexo 20 y 20.2 del "PEF 2015", correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el Renglón de Desarrollo Regional, se prevé un **Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal** con una asignación para el Estado de Jalisco de \$322'115,660.00 (trescientos veintidós millones, ciento quince mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió las "Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el Ejercicio Fiscal 2015", publicándolas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero de 2015.

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco representado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas; y por otra parte el **Gobierno Municipal de La Manzanilla de la Paz**, Jalisco, representado por el Presidente Municipal, el Síndico y el Tesorero, correspondiente al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal del Ejercicio Fiscal 2015, acordando se destinen al Municipio la cantidad de \$5'000,000.00, para la ejecución de las obras de pavimentación y desarrollo municipal contemplada en el ANEXO 1 del referido Convenio.

El Acuerdo de Coordinación denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" suscrito entre el Ejecutivo Estatal y la Secretaría de la Función Pública, así como los Artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado; son los elementos legales que permiten a esta Contraloría del Estado llevar a cabo las auditorías a los municipios.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Página 4 de 8

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.

#### 2. DE LA AUDITORIA:

Con motivo de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2016 y con base en los elementos legales anteriormente enunciados, se procedió a la verificación de los subsidios federales, utilizando las procedimientos establecidos en las Guías de auditoría, al cumplimiento a lo señalado por las disposiciones para la aplicación del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2015; que se hayan realizado en forma eficiente y eficaz y con lo anterior satisfacer las expectativas que el producto "Auditoría" está obligado a ofrecer de acuerdo a la reglamentación establecida, así como la aplicación del marco legal. Teniendo que dichos recursos del "Fondo" fueron convertidos en obra; para lo cual se efectuó la auditoría No. AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2016, notificando al H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, la realización de la misma, por medio de los oficios que se enlistan a continuación:

- 3167/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 08 de junio de 2016 (Invitación a firma de acta de inicio).
- 3168/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 08 de junio de 2016 (Notificación de Auditoría).
- 3169/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 08 de junio de 2016 (Orden de Auditoría).
- 3170/DGVCO/DAOC/2016 de fecha del 08 de junio 2016 (Requerimiento de Información).

Atendiendo a lo anterior, el Presidente Municipal, Ing. Carlos Andrés López Barbosa, designó al C. Cesar Rodrigo Figueroa Sánchez.- Director de Obras Públicas, como enlace para atender la presente auditoría.

### II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE

#### 1. PERÍODO

La práctica de la auditoria se realizó durante el período comprendido del 21 al 24 de junio de 2016, de conformidad a lo señalado en el oficio de notificación de auditoria emitido por este OEC, en instalaciones pertenecientes al H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, así como en el sitio de los trabajos ubicados en la cabecera municipal y localidades del mismo; llevándose a cabo el levantamiento del Acta de Sitio de Confronta 01-

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Access a latinogradion Pi

G Control of the Cont



Página 5 de 8

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.

3169/DGVCO/DAOC/2016, con fecha 23 de junio de 2016, en la cual se asentaron y se dieron a conocer los hallazgos surgidos durante la auditoría; efectuándose posteriormente la integración de resultados y elaboración de cédulas de observaciones, concluyendo esta última etapa con fecha 10 de agosto de 2016.

#### OBJETIVO

La auditoría fue de tipo financiero y operacional, teniendo como propósito aumentar la certeza en la aplicación del recurso y su conversión en obras públicas; generar certidumbre para el Ejecutivo del estado y de la población, al incluir este programa como una parte de un todo, siendo el todo el estado con sus 125 municipios, los cuales están impactados por otros programas federales; y al evaluarse en lo particular y en su conjunto, tener la posibilidad de emitir una opinión a nivel estatal en función del cumplimiento de metas y objetivos; así como cumplir con las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2016.

#### 3. ALCANCE

La presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, de esta manera la revisión de los recursos federales autorizados a ejecutarse por el H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, correspondientes al Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2015, se enfocó en la administración y manejo de los montos convenidos que suman \$5'000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que engloba la totalidad del recurso a aplicar.

En lo que respecta a la revisión financiera, se revisaron los flujos financieros que siguieron los recursos destinados en el ejercicio 2015 a través del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, con el fin de determinar el cumplimiento de aportaciones convenidas. Por otra parte, se revisó la aplicación de dichos recursos, en los proyectos acordados y su manejo en las cuentas bancarias; así como la aplicación que se dio a los rendimientos financieros. Adicionalmente, se examinó el cierre de ejercicio y los informes de avance físico financiero para precisar su congruencia y determinar saldos no aplicados, dicha revisión financiera se efectuó al 100% de los recursos del Fondo a aplicarse por el H. Ayuntamiento.

En lo que corresponde a la revisión operacional, se revisó una obra compuesta por cinco calles diferentes y corresponde al 100%, de los recursos.

Dicha revisión operacional se efectuó mediante la revisión documental y la inspección física de una obra, comprobando si se construyó conforme a lo presupuestado, estimado y/o comprobado, si se cubrieron las formalidades para su Entrega-Recepción y la inspección ocular de todas las obras incluidas para aquellos municipios que tuvieron más proyectos autorizados; para la obra que se revisó al 100% se verificó:

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

6



Página 6 de 8

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.

- El expediente unitario de obra, que cuente con la evidencia de haber cumplido con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, verificando entre otros aspectos los siguientes:
  - Su adecuado archivo y resguardo.
  - La correcta administración y ejecución de la obra.
  - La justificación y comprobación del gasto mediante facturas y listas de raya, números generadores y las deducciones aplicadas, así como anotaciones en bitácora, para el caso de obras por administración directa y el pago de estimaciones para las obras por contrato.
  - Para las obras por contrato, el uso de la bitácora electrónica (BEOP).
  - El avance y la situación operativa, así como la verificación de una muestra de conceptos de trabajos ejecutados, mediante la visita de campo.

### III. RESULTADOS

Con fecha 10 de agosto de 2016, se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada a los recursos federales del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2015, con ejecución a cargo del H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, dándose a conocer los resultados de la revisión por medio de 01 (uno) Cédulas de Observaciones de tipo Financieras; así como 01 (uno) de la parte técnica, resultante esta última de la actuación del personal técnico que realizó la auditoría, conforme a la revisión documental y física de la obra ejecutada con recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2015.

Dentro del desarrollo de la auditoría, se innovó no realizar recomendaciones preventivas, dado que se exhortó al municipio para que actuara en forma inmediata generando por medio de oficios a las áreas y/o servidores públicos correspondientes, las instrucciones derivadas de los hallazgos.

En las cédulas referidas se detallan las observaciones y las recomendaciones correspondientes, así como la fecha compromiso para su atención.

A continuación se describen las observaciones realizadas a la ejecución del Fondo en comento.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

6

1



Página 7 de 8

PROGRAMA: FONDO DE PAV	IMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL:	2015	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.

#### 1. OBSERVACIONES DE TIPO FINANCIERO:

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.
 El Ayuntamiento no presentó la documentación relacionada en el anexo al oficio número 3170/DGVCO/DAOC/2016, cuyo asunto es el requerimiento de información y /o documentación.

### 2. OBSERVACIÓN DE TIPO TÉCNICA:

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.
 El Ayuntamiento no presentó el expediente unitario de obra.

### IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

Los resultados de la auditoría indican que en la operación y ejercicio de los Recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2015, a cargo del H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, no cumplió integramente con las disposiciones normativas que lo regulan y la legislación en materia de obra pública, por lo que de esta auditoría tiene como resultado 02 (dos) cédulas de observaciones, resultantes de las revisiones financiera y operacional.

Los resultados determinados por la Contraloría del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones, en ningún caso exoneran de responsabilidad al municipio ejecutor, dentro de las atribuciones que puedan tener otros órganos de fiscalización.

Esta auditoría permite hacer mejoras en la integración de los expedientes unitarios de obra para el Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal y los demás programas federales, con el fin de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados por el Gobierno Federal; en ese sentido, se recomienda al H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, derivado de las recomendaciones.

OH O

<sup>&</sup>quot;El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Página 8 de 8

PROGRAMA: FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	NUMERO DE AUDITORIA:	AUD/DIR/JAL/FOPEDEM-LA MANZANILLA DE LA PAZ/2016
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015	EJECUTOR:	H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO.

preventivas, emprender una serie de procedimientos de control en el ejercicio de los recursos federales que permitan las buenas prácticas y la correcta ejecución de sus proyectos, con el objetivo de evitar que se presente cualquier situación observable por los órganos de fiscalización en futuras auditorías.

### V. OBSERVACIONES.

Se anexa al presente Informe de Auditoría copia de las 02 (dos) Cédulas de Observaciones de tipo financiero y operacional determinadas.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

6

SI